

TEMUCO, **03 MAY 2018**

VISTOS:

por Hidalgo Mendez Diego Emanuel.
Municipales.

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 25.04.2018; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4462
Código	: 521.120
Actividad Económica	: LIBRERIA, PAQUETERIA, BAZAR Y CONFITES
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PJE LOS DRAMATURGOS N°0608 LOS CREADORES
Nombre Del Contribuyente	: HIDALGO MENDEZ DIEGO EMANUEL
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 25.04.2018
Otorgación N°	: 95
Fecha	: 26.04.2018
Rol de Avalúo	: 6025 -39

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

HAA/hcr
Oficina de Partes
Rentas (Digital)

1504594